

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

10054/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10054, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante, [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la entrega de la información referente a: En la columna "Status" de la base mensual acumulada de patronos y trabajadores reportados y cotizados por sector y actividad según CIU.Rev.4 a diciembre 2020, a que hace referencia el "O" y el "1". Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias a través del Jefe del Departamento de Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma

Que de acuerdo a la información solicitada se informó por parte del Jefe de Actuario y Estadística lo siguiente: STATUS=1 PLANILLAS CANCELADAS STATUS=0 PLANILLAS PRESENTADAS

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, al solicitante la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.L.

